



RE: INFORME AUDIENCIA INICIAL Y RECALIFICACIÓN DE CONTIGENCIA - #SR-9919 - RAD. 2020-00166, CARLOS ALBERTO GARCIA NAGLES Y OTROS vs CLINICA PALMIRA S.A. Y OTRO

Desde Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>

Fecha Vie 17/01/2025 17:17

Para CAD GHA <cad@gha.com.co>

CC Maria Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>

Estimados compañeros, muy buenas tardes,

Amablemente solicito su valiosa ayuda **cargando la cadena del correo.**

Muchas gracias, siempre cordial,



gha.com.co

Darlyn Marcela Muñoz Nieves
Coordinadora Regional Sur Occidente

Email: dmunoz@gha.com.co | 311 388 8049

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed

in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Juan Pablo Medina Campiño <jmedina@gha.com.co>

Enviado: viernes, 17 de enero de 2025 17:16

Para: Castillo Arias, Danna Lorena <danna.castillo@hdiseguros.com.co>

Cc: kira.quintero@hdiseguros.com.co <kira.quintero@hdiseguros.com.co>; Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>; Angie Nathalia Zambrano Almonacid <azambrano@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: INFORME AUDIENCIA INICIAL Y RECALIFICACIÓN DE CONTIGENCIA - #SR-9919 - RAD. 2020-00166, CARLOS ALBERTO GARCIA NAGLES Y OTROS vs CLINICA PALMIRA S.A. Y OTRO

Estimada,
Dra. Danna.

Cordial saludo,

En atención al proceso de la referencia, nos permitimos compartirles informe sobre nuestra comparecencia a la audiencia inicial preceptuada en el art. 372 del C.G.P., adelantada el 14 de enero de 2025.

Conforme a ello, indicamos que, de acuerdo en lo expuesto en los interrogatorios rendidos por el Dr. Adolfo Galeano y la enfermera Luz Ediva, se torna plausible el recalificar la contingencia y pasarla de EVENTUAL a PROBABLE.

Se debe precisar que para este punto se encuentra demostrada la responsabilidad en la atención y la falla en el servicio. Habida cuenta que con el interrogatorio del Dr. Galeano se indicó que para el momento en que se solicitó su concepto, se le remitió una lectura de la radiografía donde no se evidenciaba la sonda y que fue la enfermera Luz Ediva quien procedió a dar la orden de iniciar alimentación (pese a que ello solo podía efectuarse previa orden del médico a cargo), aclarando que él solo era el medico Interconsultantes y no el medico a cargo.

Además, indicó que no fue hasta que revisó nuevamente la historia clínica que evidenció que en las notas se indicaba que la sonda estaba mal posicionada, por lo que desconocía si existían dos placas diferentes. Aunado a lo anterior, por parte del Dr. Galeano se afirmó que la filtración de líquidos y alimentos a los pulmones de un paciente tiene una alta probabilidad de conllevar a la muerte del mismo.

Por su parte, la enfermera Luz Ediva adujo que la orden de iniciar la alimentación fue del Dr. Galeano, pues el mismo hacia parte de medicina familiar y era quien estaba como médico a cargo para el momento en que se revisó la placa y se determinó que la sonda estaba presuntamente bien ubicada. Por último, con los interrogatorios se comprobó que no existió un consentimiento informado por medio escrito, sino presuntamente verbal, pese al estado de la paciente.

Así las cosas, aun cuando no se determina específicamente cuál de los profesionales fue quien dio la orden de dar vía a la alimentación por la sonda, si se evidencia que por parte del Dr. Galeano se emitió el concepto sin revisar la placa, dado que solo tuvo en cuenta la lectura de la misma por parte de radiología y que en igual medida, la enfermera Luz Ediva dio paso a la alimentación sin contar con la supervisión de un médico y sin conocer (ya sea por acción u omisión) la paca de radiografía en donde se observaba la mala ubicación de la sonda.

Es con base en lo anterior que se deberá recalificar la contingencia a PROBABLE y efectuar un acercamiento con los demandantes en aras de tratar de llegar a un acuerdo conciliatorio. Debe tomarse en consideración que por parte del extremo actor se expuso el ánimo de conciliar la totalidad de las pretensiones en la suma de \$250.000.000, e incluso se aceptó la formula propuesta por el Despacho de conciliar por la suma de \$150.000.000.

Teniendo en cuenta que la liquidación objetiva del proceso la cual asciende a \$280.500.000, amablemente solicitamos nos autoricen la suma de \$210.000.000, equivalente al 75% de la liquidación objetivada, esto con el fin de conciliar y culminar el presente proceso.

Adjuntamos soporte documental, quedando muy atentos a sus valiosos comentarios, muchas gracias.

Cordialmente,

JUAN PABLO MEDINA CAMPIÑO

ABOGADO JUNIOR

CENTRO DE ANÁLISIS DE INFORMACIÓN Y

REPORTES

+57 310 8900998

medina@gha.com.co



GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.